

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2023 - 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES¿

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	23:01:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO I GENERALIDADES ¿ 1.8. PLAZO DE ENTREGA, es posible advertir que la entidad señala que para la primera de las entregas habrá un plazo de AL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO, de lo que debemos señalar que dicho plazo de tiempo es insuficiente para realizar las gestiones/coordinaciones con el fabricante del producto LECHE EVAPORADA ENTERA para así transportar el producto a la entidad municipal de Miraflores ¿ Arequipa. Por lo que OBSERVAMOS el plazo de tiempo asignado para el primer despacho del producto, siendo este un aspecto que merma la intención y voluntad de los postores interesados de participar en el presente procedimiento de selección al establecer un requisito excesivo vulnerándose así el artículo 2° de la Ley Nro. 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado ¿ que notoriamente afecta la concurrencia de postores.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección AMPLIAR el plazo de tiempo asignado para la primera de las entregas, siendo un plazo razonable para la realización de dicha entrega un periodo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES (no sábados, domingos o feriados) contados desde la suscripción del contrato con el ganador de la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8. Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observacion dando plazo DOS (2) DIAS HABLES (no sabados, domingo o feriados) contados desde la suscripción del contrato, se modifican las especificaciones tecnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2023 - 2024 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES¿

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	23:01:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO I GENERALIDADES ¿ 1.8. PLAZO DE ENTREGA, es posible advertir que la entidad convoca para el presente procedimiento de selección el producto LECHE EVAPORADA ENTERA de 400 gr. en el envase de cada unidad del producto convocado. Por lo que OBSERVAMOS el gramaje único que se requiere en las bases del presente procedimiento de selección toda vez que vulnera el acceso de potenciales postores interesados de participados al limitar la convocatoria únicamente a envases de 410 gr. de contenido, conforme al artículo 2° de la Ley Nro. 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado ¿, considerando que en la actualidad existen presentaciones de gramajes diferentes, lo que permite encontrar una mayor cantidad de postores en favor de la concurrencia para la presente convocatoria en favor de los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche que ejecuta la entidad municipal de Miraflores - Arequipa.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección AMPLIAR dentro del objeto de la convocatoria una mayor diversidad de gramaje para los envases del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, que pueda ser de 400 gramos a 410 gramos para el caso de presentaciones de estos insumos para programas sociales. Bajo igual tenor observamos la información que se muestra como UNIDAD DE MEDIDA (Latas x 400 gr.) en las páginas 24, 25, 27, 28 y todo el cuerpo de las bases bajo las motivaciones antes descritas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8. Literal: -- **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se amplía una mayor diversidad de gramaje para los envases del producto LECHE EVAPORADA ENTERA que pueda ser como mínimo 400 gramos a mas para el caso de presentación de estos insumos para programas sociales, se modifica las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null